



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

ORDENANZA NO. 8 DE FECHA 15/12/2025.

QUE ORDENA DEJAR SIN EFECTO LAS ORDENANZAS NO. 03-2024 DE FECHA 17/12/2024 Y 01/1/2025 DE FECHA 20/03/2025, QUE ESTABLECE EL TARIFARIO DE COBRO GENERAL DE RENTA Y ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, Y LA QUE MODIFICA ALGUNOS RENGLONES DE LA ORDENANZA 03-2024 DE FECHA 17/12/2024, QUE ESTABLECE EL TARIFARIO DEL COBRO GENERAL DE RENTA Y ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL Y AGREGA NUEVOS ARBITRIOS.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE ORDENANZA:

CONSIDERANDO: Que las ordenanzas No. 03-2024 de fecha 17/12/2024 y la No. 01-2025 de fecha 20/3/2025, incrementaron el cobro de las rentas y arbitrios municipales de esta jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que una serie de munícipes de esta jurisdicción se opusieron al incremento de las rentas y arbitrios apoderando a la Cámara Civil y Comercial de esta jurisdicción de San Cristóbal, en sus funciones administrativas y contenciosa con el objetivo de lograr la derogación de las medidas dispuestas por las resoluciones precedentemente citadas.

CONSIDERANDO: La Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de este



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Municipio de San Cristóbal emitió la sentencia No. 1529 - 2025 - SSEN – 00927 de fecha 20/11/2025, tomando la siguiente decisión:

Primero: Acoge en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Municipal y Administrativo interpuesto por Matías Gomera, Francisco Rodríguez, Gumercindo Cuevas, José Manuel Ruiz, Janeisy Acevedo, Víctor José Romero, Manuel Vargas, Dámaso Mateo, Rafael Páez Tejeda, en contra del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y su alcalde Nelson de la Rosa, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente decisión.

Segundo: Acoge en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo Municipal en Nulidad de la Ordenanza interpuesto por Matías Gomera, Francisco Rodríguez, Gumercindo Cuevas, José Manuel Ruiz, Janeisy Acevedo, Víctor José Romero, Manuel Vargas, Dámaso Mateo, Rafael Páez Tejeda, en contra de Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y en consecuencia ANULA las Ordenanza Núm. 03/2024, de fecha 17 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y la Ordenanza Núm. 1/2025 de fecha 20 del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictadas por el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal con todas sus consecuencias legales, por los motivos anteriormente expuestos.

Tercero: Condena al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal al pago de una astreinte de diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00) diarios, a partir de la notificación de la sentencia.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Municipal de San Cristóbal y en consecuencia ANULA las Ordenanza Núm. 03/2024, de fecha 17 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y la Ordenanza Núm. 1/2025 de fecha 20 del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictadas por el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal con todas sus consecuencias legales, por los motivos anteriormente expuestos.

Tercero: Condena al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal al pago de una astreinte de diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00) diarios, a partir de la notificación de la sentencia.

Cuarto: Declara ejecutoria la presente decisión.

Quinto: Compensa el pago de las costas del procedimiento, en virtud de la materia de que se trata.

Artículo 2: En virtud de lo anteriormente citado este ayuntamiento ha procedido a través de este honorable Concejo de Regidores, a derogar las ordenanzas No. 03-2024 de fecha 17/12/2024 y la No. 01-2025 de fecha 20/3/2025, que establecen, respectivamente, el Tarifario de cobro general de rentas y arbitrios en el Municipio de San Cristóbal y la que modifica algunos renglones de la ordenanza No. 3 de fecha 17/12/2025, que establece el cobro general de rentas y arbitrios en el Municipio de San Cristóbal y agrega nuevos arbitrios.

Artículo 3: Por medio de la presente ordenanza se instruye al honorable alcalde municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, realizar los cobros de rentas y arbitrios a partir de la fecha de emisión de esta disposición, bajo los términos de las ordenanzas y resoluciones que fueron sustituidas por las ordenanzas 03-2024 del 17/12/2024 y 01-2025 del 20/3/2025.

Artículo 4: Se ordena la publicación de la presente resolución en un periódico de circulación nacional, en la Página WEB de este





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Cuarto: Declara ejecutoria la presente decisión.

Quinto: Compensa el pago de las costas del procedimiento, en virtud de la materia de que se trata.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal es respetuoso de los mandatos judiciales y del cumplimiento de la constitución y las leyes de la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

VISTA: La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: Ley No. 200 – 04 de fecha 28/7/2024, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Sentencia Civil No. 1529-2025-SSEN - 00927, de fecha 20/11/2025, de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Judicial, San Cristóbal, y anexos.

VISTA: La Ordenanza No. 01-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, que modifica algunos renglones de la ordenanza No. 3 de fecha 17/12/2024, que establece el tarifario de cobro general de renta y arbitrios en el municipio de San Cristóbal; y agrega nuevos arbitrios.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

VISTA: La Ordenanza No.03-2024 de fecha 17/12/2024, que establece el tarifario de cobro general de renta y arbitrios en el Municipio de San Cristóbal.

VISTA: La Resolución No. 02-2007 de fecha 11/01/2007, recaudaciones y tarifas de arbitrios y rentas municipales para ser aplicadas por los departamentos de recaudaciones de este ayuntamiento.

VISTA: La Ordenanza No. 01-2020, sobre modificación de tasas de los arbitrios.

RESUELVE

Artículo 1: Acoger, como por la presente acoge, la sentencia No. 1529 - 2025 - SSEN – 00927 de fecha 20/11/2025, emitida por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de este Municipio de San Cristóbal, que dispone lo siguiente:

Primero: Acoge en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Municipal y Administrativo interpuesto por Matías Gomera, Francisco Rodríguez, Gumercindo Cuevas, José Manuel Ruiz, Janeisy Acevedo, Víctor José Romero, Manuel Vargas, Dámaso Mateo, Rafael Páez Tejeda, en contra del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y su alcalde Nelson de la Rosa, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente decisión.

Segundo: Acoge en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo Municipal en Nulidad de la Ordenanza interpuesto por Matías Gomera, Francisco Rodríguez, Gumercindo Cuevas, José Manuel Ruiz, Janeisy Acevedo, Víctor José Romero, Manuel Vargas, Dámaso Mateo, Rafael Páez Tejeda, en contra de Ayuntamiento



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en redes sociales y también informar mediante nota de prensa, para el conocimiento de la municipalidad.

Dada en la Sala Capítular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 15 días del mes de diciembre del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.


Noé Eliezer Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.


Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.

